



RESOLUCIÓN No. PH-027-2024

RESOLUCIÓN REFORMATORIA SÉPTIMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024

Mgs. Kenia Soledad Maigua López

**PRESIDENTA
PICHINCHA HUMANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;

Que, el artículo 240 ibídem, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante es la máxima Autoridad;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado*



obligatoriamente en la Página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, mediante Ordenanza No. 10-GPP-2011, sancionada por el Prefecto de Pichincha, el 3 de marzo de 2011, publicada en el Registro Oficial No 413, de 25 de marzo de 2011, se constituye el Patronato Provincial de Pichincha; el Consejo Provincial de Pichincha, reformó la denominación Patronato Provincial de Pichincha a Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, mediante Ordenanza Provincial No. 005-2015, publicada el 16 de enero de 2015;

Que, mediante Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2023, sancionada por la Abg. Paola Pabón C., Prefecta de Pichincha, el 26 de septiembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial el 18 de octubre de 2019, se expide y aprueba la Ordenanza Provincial de Pichincha Humana, nueva denominación de la institución;

Que, Pichincha Humana, tiene como objeto la gestión de las políticas sociales y de inclusión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, es así, que dentro de sus fines se encuentran entre otros el desarrollo humano, mediante la satisfacción de las necesidades de la salud, de los habitantes de la provincia de Pichincha, en vigencia de los derechos relacionados con la prevención, promoción y atención integral de la salud y bajo los principios de inclusión y equidad social;

Que, mediante Resolución Administrativa 56-DGSG-2020 de 05 de noviembre de 2020, la Abg. Paola Pabón C., Prefecta Provincial de Pichincha, designó a la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, a fin de que cumpla las atribuciones previstas los artículos 7 y 14 de la Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2024, esto es, en calidad de Presidenta de Pichincha Humana, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; así como todas las funciones, atribuciones y obligaciones que la ley prevé para el efecto;

Que, mediante Resolución Nro. PH-004-2024 de 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de Pichincha Humana correspondiente al ejercicio económico fiscal del año 2024, conforme el desglose constante en los detalles adjuntos al memorando Nro. MEM-24-DAF-ALP-24, revisado por la Jefatura Administrativa y Dirección Administrativa Financiera; y, aprobado por la Presidencia de Pichincha Humana;



Que, mediante Resolución Nro. PH-009-2024 de 22 de marzo de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Primera al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-010-2024 de 02 de abril de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Segunda al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-016-2024 de 07 de mayo de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Tercera al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-019-2024 de 14 de junio de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Cuarta al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-021-2024 de 23 de julio de 2024, la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Presidenta subrogante de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Quinta al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-025-2024 de 15 de agosto de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Sexta al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-338-JEFADMINPF-24 de 19 de agosto de 2024, la Jefatura Administrativa puso en conocimiento a la Dirección Administrativa Financiera el detalle de las necesidades de traspaso de presupuestario para las contrataciones planificadas para el año 2024 y solicitó la respectiva “(...) *reforma POA y Presupuestaria de las actividades (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-1179-DAF-ALP-24 de 20 de agosto de 2024, la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Directora Administrativa Financiera autorizó a la Jefatura de Planificación y Seguimiento y a la Jefatura Financiera: “(...) *la emisión de la Reforma POA de acuerdo al detalle adjunto en el memorando, según sus competencias y disposiciones legales; luego remita el proceso a la Jefatura Financiera para la emisión de Reforma presupuestaria y luego ésta sea entregada a la unidad requirente. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-203-DAF-ALP-24 de 21 de agosto de 2024, la Ing. Mayra Jacqueline Villacís Salazar, Jefa de Planificación y Seguimiento comunicó y remitió a la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Directora Administrativa Financiera “(...) *Se ha procedido a registrar los cambios en el POA Institucional (...)*”, para lo cual adjuntó el “INFORME DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL



(POA)” de 21 de agosto de 2024 y la “REFORMA POA No. 037” de 20 de agosto de 2024 suscritos por el Ing. José Burgos, Especialista de Planificación y Seguimiento;

Que, mediante memorando Nro. MEM-1632-JEFFGT-24 de 21 de agosto de 2024 la Lic. Gissela Toledo, Jefa Financiera autorizó a la Unidad de Presupuesto, la emisión de la reforma presupuestaria respectiva;

Que, mediante Informe Nro. 30 “RESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTO-2024 TRASPASO DE PARTIDAS DEGASTO PICHINCHA HUMANA” de 21 de agosto de 2024 suscrito por la Lic. Gissela Toledo, Jefa Financiera y Katherine Salinas, especialista de presupuesto 2, señalaron y solicitaron a la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Directora Administrativa Financiera *“(…) Con autorización de la Dirección Administrativa Financiera en MEM-1179-DAF-ALP-24 y MEM-1182-DAF-ALP-24, fecha 20 de agosto de 2024, respectivamente; y una vez analizado los saldos presupuestarios, se solicita autorización para realizar el traspaso de partidas a fin de dar cumplimiento lo solicitado por la Dirección Técnica de Salud y la Jefatura Administrativa. Una vez autorizado se solicita remitir Resolución correspondiente. (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. PH-DAF-ALP-028-2024 de 21 de agosto de 2024, la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Directora Administrativa Financiera resolvió: *“(…) Artículo1.-Aprobar la reforma presupuestaria para el ejercicio económico fiscal correspondiente al período 2024 de Pichincha Humana, conforme el detalle constante en el Informe No. 30 TRASPASO PRESUPUESTARIO 2024, de fecha 21 de agosto de 2024, elaborado por la Jefatura Financiera de Pichincha Humana y el área de Presupuesto. Artículo2.-Disponer a la Jefatura Financiera la ejecución de la presente resolución conforme la normativa aplicable para el efecto. (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. MEM-1645-JEFFGT-24 de 21 de agosto de 2024 la Lic. Gissela Toledo, Jefa Financiera, señaló a la Jefatura Administrativa: *“(…) en atención a documento memorando MEM-338-JEFADMINPF-24, de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por su persona mediante el cual solicita REFORMA PRESUPUESTARIA a fin de cubrir PROCESOS PLANIFICADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024; al respecto me permito informar que el requerimiento fue atendido con la Reforma Presupuestaria N° RE-29 (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. MEM-394-JEFADMINPF-24 de 29 de agosto de 2024, Danny Valdivieso Chavez, Analista de Servicios Generales y Administrativo; y, Patricia Freire Flores, Jefa Administrativa emitieron el “INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE REFORMA AL PAC Actividades Planificadas Segundo Cuatrimestre Jefatura Administrativa”, en el cual señalaron:

“(…) 4. REFORMA REQUERIDA

La reforma al PAC 2024 requiere:



Nro.	Tipo de solicitud	Marque con una (X)
1	Modificación del código CPC, ítem presupuestario, descripción del objeto de contratación, tipo de compra, cuatrimestre de ejecución, valor y/o tipo de procedimiento de contratación pública que conste en el PAC.	X
2	Inclusión y/o eliminación de procesos de contratación pública	X
3	Transferencia de recursos de un objeto de contratación a otro	

MODIFICACIONES A REALIZARSE

DATOS PAC INICIAL

ÍTEM PRESUPUESTARIO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO CPC	CAN T.	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
01.00.000.001.5.53.04 .05.002	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor multimarca de Pichincha Humana que incluye repuestos, accesorios y lubricantes	Cotización	87141001 1	1	12,594.8 8	12,594. 88	C2	ANUAL (2024)
					37,784.6 4	37,784. 64		PLURIANU AL (2025)
					25,189.6 8	25,189. 68		PLURIANU AL (2026)
21.01.000.001.8.84.01 .05.002	Adquisición de unidades móviles para Pichincha Humana	Subasta Inversa Electrónica	49119091 4	1	50,000.0 0	50,000. 00	C2	ANUAL (2024)
01.00.000.001.8.84.01 .03.002	Adquisición de mobiliario para Pichincha Humana	Catálogo Electrónico	38122003 51	1	10,000.0 0	10,000. 00	C2	ANUAL (2024)
01.00.000.001.5.53.14 .03.002		Catálogo Electrónico	38111000 91	1	1,200.00	1,200.0 0	C2	ANUAL (2024)
01.00.000.001.5.57.02 .01.002	Contratación de pólizas de seguro en los ramos de incendio, robo, equipo electrónico, vehículos, rotura de maquinaria, responsabilidad civil, dinero y valores para Pichincha Humana	Licitación de seguros	71334032 1	1	10,000.0 0	10,000. 00	C2	ANUAL (2024)
21.01.000.001.7.77.02 .01.002		Licitación de seguros	71331014	1	35,000.0 0	35,000. 00	C2	ANUAL (2024)
22.00.000.003.7.77.02 .01.002		Licitación de seguros	71334032 3	1	15,000.0 0	15,000. 00	C2	ANUAL (2024)
21.01.000.001.7.73.02 .08.002	Contratación del servicio de seguridad privada para los Centros de Salud y Capacitación de Pichincha Humana	Catálogo Electrónico	85250006 1	1	269,793. 00	269,793 .00	C2	ANUAL (2024)
21.01.000.001.7.73.04 .02.001	Mantenimiento de la infraestructura a bloque norte Cayambe	Cotización	54121001 5	1	100,000. 00	100,000 .00	C2	ANUAL (2024)

	Quinche Tumbaco Plaza de la Republica Calderón Carapungo							
21.01.000.001.7.73.04.02.002	Mantenimiento de la infraestructura a bloque sur Beaterio Villaflora Mejía Rumiñahui	Menor cuantía	541210015	1	39,349.68	39,349.68	C2	ANUAL (2024)
22.00.000.001.7.75.05.01.002	Mantenimiento en infraestructura para los centros de capacitación de Pichincha Humana	Menor cuantía	541210015	1	17,000.00	17,000.00	C2	ANUAL (2024)
01.00.000.001.5.53.07.04.002	Mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras impresoras escáners de Pichincha Humana	Subasta inversa electrónica	871300011	1	10,000.00	10,000.00	C2	ANUAL (2024)
01.00.000.001.5.53.01.05.001	Servicio de telecomunicaciones de internet datos y data center virtual para Pichincha Humana	Contrato entre entidades públicas o subsidiarias	842200012	1	55,000.00	55,000.00	C2	ANUAL (2024)
01.00.000.001.5.53.08.07.002	Adquisición de tóner y tintas para impresoras de Pichincha Humana por catálogo electrónico	Catálogo electrónico	38912013923	1	4,700.00	4,700.00	C2	ANUAL (2024)
01.00.000.001.5.53.08.04.002	Adquisición de pilas C (alcalinas) por catálogo electrónico para Pichincha Humana	Catálogo electrónico	36990001113	1	566.79	566.79	C2	ANUAL (2024)

DATOS REFORMA PAC

ÍTEM PRESUPUESTARIO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO CPC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
01.00.000.001.5.53.04.05.002	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor multimarca de Pichincha Humana que incluye	Cotización	871410011	1	12,594.88	12,594.88	C3	ANUAL (2024)
					37,784.64	37,784.64		PLURIANUAL (2025)
					25,189.68	25,189.68		PLURIANUAL (2026)

ÍTEM PRESUPUESTARIO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO CPC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
	repuestos, accesorios y lubricantes.							
21.01.000.001.8.84.01.05.002	Adquisición de unidades móviles para Pichincha Humana	Subasta Inversa Electrónica	491190914	1	50,000.00	50,000.00	C3	ANUAL (2024)
01.00.000.001.8.84.01.03.002	Adquisición de estanterías para la adecuación de bodegas y archivo de Pichincha Humana	Catálogo Electrónico	3814019111	1	10,000.00	10,000.00	C3	ANUAL (2024)
01.00.000.001.5.53.14.03.002	Adquisición de mobiliario para Pichincha Humana	Catálogo Electrónico	3811100091	1	1,200.00	1,200.00	C3	ANUAL (2024)
01.00.000.001.5.57.02.01.002	Contratación de pólizas de seguro en los ramos de incendio, robo, equipo electrónico, vehículos, rotura de maquinaria, responsabilidad civil, dinero y valores para Pichincha Humana	Licitación de seguros	713340321	1	10,000.00	10,000.00	C3	ANUAL (2024)
21.01.000.001.7.77.02.01.002		Licitación de seguros	71331014	1	35,000.00	35,000.00	C3	ANUAL (2024)
22.00.000.003.7.77.02.01.002		Licitación de seguros	713340323	1	15,000.00	15,000.00	C3	ANUAL (2024)
21.01.000.001.7.73.02.08.002	Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para los centros de salud, capacitación, parqueadero y bodega de Pichincha Humana.	Catálogo Electrónico	852500061	1	43,471.91	43,471.91	C3	ANUAL (2024)
22.00.000.001.7.73.02.08.002		Catálogo Electrónico	852500062	1	12,431.08	12,431.08	C3	ANUAL (2024)
01.00.000.001.5.53.02.08.002		Catálogo Electrónico	8525000614	1	8,291.04	8,291.04	C3	ANUAL (2024)
21.01.000.001.7.73.02.08.002		Catálogo Electrónico	852500061	1	143,821.49	143,821.49	C3	PLURIANUAL (2025)
22.00.000.001.7.73.02.08.002		Catálogo Electrónico	852500062	1	41,322.64	41,322.64	C3	PLURIANUAL (2025)
01.00.000.001.5.53.02.08.002		Catálogo Electrónico	8525000614	1	27,670.32	27,670.32	C3	PLURIANUAL (2025)
21.01.000.001.7.73.04.02.001	Mantenimiento de la infraestructura a bloque norte Cayambe Quinche Tumbaco Plaza de la Republica Calderón Carapungo	Cotización	541210015	1	100,000.00	100,000.00	C3	ANUAL (2024)

ÍTEM PRESUPUESTARIO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO CPC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
21.01.000.001.7.73.04.02.002	Mantenimiento de la infraestructura a bloque sur Beaterio Villaflores Mejía Rumiñahui	Menor cuantía	541210015	1	39,349.68	39,349.68	C3	ANUAL (2024)
22.00.000.001.7.75.05.01.002	Mantenimiento en infraestructura para los centros de capacitación de Pichincha Humana	Menor cuantía	541210015	1	17,000.00	17,000.00	C3	ANUAL (2024)
01.00.000.001.5.53.07.04.002	Mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras impresoras escáners de Pichincha Humana	Subasta inversa electrónica	871300011	1	10,000.00	10,000.00	C3	ANUAL (2024)
01.00.000.001.5.53.01.05.001	Servicio de telecomunicaciones de internet datos y data center virtual para Pichincha Humana	Contrato entre entidades públicas o subsidiarias	842200012	1	55,000.00	55,000.00	C3	ANUAL (2024)
01.00.000.001.5.53.08.07.001	Adquisición de suministros y consumibles de impresión por catálogo electrónico para las impresoras de Pichincha Humana	Catálogo electrónico	38912013923	1	15,164.64	15,164.64	C3	ANUAL (2024)

INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES:

ÍTEM PRESUPUESTARIO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO CPC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE EJECUCIÓN
01.00.000.001.8.84.01.03.001	Adquisición de estanterías para la adecuación de bodegas y archivo de Pichincha Humana	Catálogo electrónico	3814019111	1	6217,81	6217,81	C3

ELIMINACIÓN DE ACTIVIDADES:

DATOS PAC INICIAL							
ÍTEM PRESUPUESTARIO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO O CPC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE. EJECUCIÓN
01.00.000.001.7.75.05.01.002	Construcción de una bodega para los bienes de Pichincha Humana	Menor Cuantía	541220012	1	20,000.00	20,000.00	C2
01.00.000.004.8.84.01.07.002	Adquisición de computadoras e impresoras para Pichincha Humana	Catalogo electrónico	4523000824	1	20,000.00	20,000.00	C2

(...) CONCLUSIÓN

En atención a la justificación técnica y económica presentada de las diferentes actividades de la Jefatura Administrativa, se requiere realizar la reforma al PAC-2024, conforme el detalle que consta en el numeral 4 del presente informe.

En atención a estos antecedentes solicito la revisión de la reforma al PAC-2024, a fin de solicitar la autorización a la máxima autoridad. (...)

Que, mediante memorando Nro. MEM-277-CPVC-24 de 29 de agosto de 2024, la Ing. Verónica Nathaly Conchambay Cabrera, Especialista de Compras Públicas 2 indicó a la Ing. Patricia Freire, Jefa Administrativa: *“(...) la Unidad de Compras Públicas ha verificado que la documentación cuenta con las justificaciones correspondientes, las cuales sustentan la reforma al PAC-2024, de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

Que, mediante memorando Nro. MEM-398-JEFADMINPF-24 de 29 de agosto de 2024, la Ing. Patricia Freire Flores, Jefa Administrativa, solicito a la Dirección Administrativa Financiera: *“(...) la revisión de la reforma PAC, a fin de obtener la autorización correspondiente; con lo cual, llevar a cabo la séptima reforma al PAC 2024 de la institución. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-1247-DAF-ALP-24 de 29 de agosto de 2024, la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Directora Administrativa Financiera solicitó a la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana: *“(...) autorizar la*



Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024 adjunta, y su disposición a la Dirección Jurídica para la elaboración de la correspondiente resolución.”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-403-PH-24 de 30 de agosto de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana señaló: “(...) *en atención a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera, autorizo la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024, (...) remito a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que analice la documentación y elabore la respectiva Resolución Reformatoria, a fin de continuar con el trámite correspondiente. (...)*”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas, con base en las disposiciones legales establecidas en los artículos 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Pichincha Humana correspondiente al ejercicio económico fiscal 2024, conforme las conclusiones, recomendaciones, el anexo constante en los detalles adjuntos al “INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE REFORMA AL PAC Actividades Planificadas Segundo Cuatrimestre Jefatura Administrativa” emitido por Danny Valdivieso, Analista de Servicios Generales y Administrativo y Patricia Freire Flores, Jefa Administrativa, mediante memorando Nro. 394-JEFADMINPF-24 de 29 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Disponer al área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Pichincha Humana para el ejercicio económico fiscal 2024 en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación publicar la presente Resolución Reformatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- Disponer la ejecución de la presente Resolución a las diferentes unidades administrativas de Pichincha Humana que intervengan con el objeto de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 5.- Encargar el seguimiento de la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura de Planificación y Seguimiento.



Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas poner en conocimiento de la unidad administrativa requirente; así como a aquellas previstas en los artículos que anteceden, con el contenido de la presente Resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.- Dado y firmado en la ciudad de Quito, D.M., a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024.

Mgs. Kenia Soledad Maigua López
PRESIDENTA
PICHINCHA HUMANA

Elaborado por:	Abg. Anthony Aguilar Analista Jurídico 1
Revisado por:	Abg. Angel Viteri Director de Asesoría Jurídica